INFORME DE EVALUACION Nº 63/2015
Licitación por Concurso de Ofertas PPI Nº 09/2015
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"
ID Nº 290.159

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2.015, siendo las 15:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, representante del Proyecto Paraguay Inclusivo – PPI; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 2 de Setiembre de 2015, según Nota PPI Nº 549/2015, y la no Objeción del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, respecto a los términos de referencia del PBC, según Nota N.O. Nº 83/PPI de fecha 01 de setiembre del corriente, y la Resolución de Aprobación Nº 1681 de fecha 7 de Octubre del corriente; fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 8 de Octubre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- BIEDERMAN PUBLICIDAD — RUC: 80001437-5
- MASS PUBLICIDAD — RUC: 80006953-6
- PUBLICITARIA NASTA — RUC: 80010094-8
- ONIRIA/TBWA — RUC: 80023654-8
- COEFICIENTE — RUC: 80019303-2
- DIGITAL S.R.L. — RUC: 80010933-3

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 64/2015 de fecha 24 de Noviembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicios de Diseño Gráfico, Comunicación e Impresión con Contrato Abierto Plurianual**", la firma: (Anexo I).

OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	2515412-5	13.431.500.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar se ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizada la documentación sustancial de la firma, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO III – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez:

Por Nota **SUOC N° /15** de fecha 25 de Noviembre del corriente, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

- Declaración Jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de Obra capacitada para prestar los servicios requeridos.

La mencionada firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 26 de Noviembre del corriente, por consiguiente se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 421/2015, se solicitó informe sobre los representantes de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el representante de las firma: **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez; no registra antecedente como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	La firma presenta **Constancia de la Secretaria de la Función Pública Según Expediente Nº 10528; Constancia Nº 3566 –** Donde el representante NO REGISTRA DATOS NI ANTECEDENTES

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,*** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple

	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	
	CAPACIDAD FINANCIERA	
6	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014) **Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo	Cumple
	EXPERIENCIA	
7	Copia de Contratos y/o facturas del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar este requisito de los 2 (dos) últimos años (2013/2014). Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total del o los contratos y/o facturaciones, que como mínimo deberá ser del 30% del monto ofertado en la presente licitación.-	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
8	Declaración Jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de Obra capacitada para prestar los servicios requeridos.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
9	Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública (SFP) de no contar con funcionarios públicos, la no presentación no será motivo de descalificación	Cumple
10	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
11	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
12	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple
13	Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será motivo de descalificación.	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.159** un monto total de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).**

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 473/2015 (Anexo IV), y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

La firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez***, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA y PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato*"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,*** por un monto mínimo de **Gs.**

100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) **IVA Incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) IVA incluido**.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 64/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 473/15, Anexo IV
- Nota de requerimientos de documentos formales – Anexo V
- Memorando del Departamento de Recursos Humanos – Anexo VI

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:00 hs. del 27 de Noviembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración
Financiera de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

DENIS CASCO
Representante del Proyecto
Paraguay Inclusivo (PPI)

MEMORANDUM SUOC N°421/2015

COPIA

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 24 de Noviembre de 2015.

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ CI N° 2.515.412

Atentamente.

D = Vuelta fiscalte
24/11/15

RL/cm

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Cédula Identidad: 2515412

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 2515412

OK

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 | <OSC>

323